



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintitrés (23) de abril de dos mil quince (2015)

Auto de sustanciación No. 958

Referencia:	Nulidad y Restablecimiento del derecho.
Demandante:	Luz Dary Hincapié Naranjo
Demandado:	DAS – Suprimido
Radicado:	0 5001 33 33 025 2014 00914 00
Asunto:	Requiere a la parte demandante.

Allegado el expediente del Tribunal Administrativo de Antioquia, Corporación que en decisión del 20 de enero de 2015 revocó la decisión del despacho de rechazar la demanda por caducidad, tal como se había decidido en auto del 21 de agosto de 2014, se ordena dar cumplimiento a lo resuelto por el Superior. Por lo tanto, en consideración a que en la actualidad se encuentra el Departamento Administrativo de Seguridad –DAS- liquidado en su totalidad, deberá la parte dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de declararse el desistimiento tácito de que trata el artículo 178 del CPACA, señalar cual es la entidad que asumió las funciones desempeñadas por la demandante, conforme con lo previsto por el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Ley 4057 de 2011.

**NOTIFÍQUESE**

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 24 de abril de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

---

Secretaria